

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-11-424

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 24 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1506-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en referencia al Memorando Nro. SADM-MEM-0076-2022, le encarga a la Ab. Solange Chávez Loor, las actividades de la Secretaría Administrativa, del 25 de noviembre al 01 de diciembre del presente año.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2022-156**, acordada en sesión del martes 08 de noviembre de 2022, contenida en el anexo (16 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0033-O**, del 21 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-156.- Actualización de contenidos de curso de las materias de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-FCV-OFC-0245-2022** con fecha 02 de noviembre de 2022 de la **Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**, donde aprueban los contenidos de curso actualizado de las carreras de la FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** las **actualizaciones de contenidos de curso de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**. Los contenidos de las asignaturas se encuentran en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Estos cambios tendrán **vigencia a partir del PAO 2023-1**, según detalle:

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-040

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Biología**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
200 - I	BIOG1021	Biología Celular y Molecular
200 - I	MEDG1018	Botánica Sistemática
200 - II	ADSG1022	Ecología General
200 - II	BIOG1026	Investigación en Ciencias de la Vida
300 - I	ADSG1021	Ecología de los Ecosistemas
300 - II	ADSG1020	Ecología Acuática
300 - II	BIOG1029	Virología

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-041

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Ingeniería Agrícola y Biológica**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
200 - II	AGRG1025	Diagnóstico y Protección Vegetal I
300 - I	AGRG1024	Diagnóstico y Protección Vegetal II
300 - I	AGRG1033	Producción Vegetal II
300 - I	AGRG1037	Nutrición Vegetal
400 - II	AGRG1023	Agroecosistemas

Resolución CUA-FCV-2022-10-05-042

APROBAR los contenidos de las materias de la carrera **Nutrición y Dietética**, detalladas a continuación:

Nivel	Código	Asignatura
100 - I	MEDG2012	Antropología Nutricional
100 - I	NUTG2043	Técnicas Culinarias
100 - II	MEDG2018	Morfofisiología Humana I
100 - II	MEDG2017	Legislación y Soberanía Alimentaria
200 - I	MEDG2013	Análisis Nutricional de los Alimentos
200 - I	MEDG2019	Morfofisiología Humana II
200 - II	NUTG2041	Nutrición Humana y Metabolismo
200 - II	NUTG2042	Técnicas Dietéticas

200 - II	MEDG2016	Farmacología y Nutrición
200 - II	NUTG2036	Nutrición en el Ciclo de la Vida I
200 - II	NUTG2029	Evaluación del Estado Nutricional I
300 - II	NUTG2032	Nutrición Clínica I
300 - II	NUTG2037	Nutrición en el Ciclo de la Vida II
300 - II	NUTG2030	Evaluación del Estado Nutricional II
300 - II	NUTG2028	Dietoterapia Básica
400 - I	NUTG2033	Nutrición Clínica II
400 - I	NUTG2035	Nutrición Deportiva
400 - I	NUTG2027	Dietoterapia Avanzada
400 - I	NUTG2039	Servicios de Alimentación
400 - I	MEDG2014	Consejería Nutricional

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Solange Chávez Loor
SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE

SChL/JLC